

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2961
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA
INDICA.

REQUINOA, 05 de Octubre de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3941 de fecha 04.10.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar contratación de asesoría "Estrategia Nutricional de planteles Bovinos de usuarios Programa PRODESAL, de la comuna de Requinoa, labor que se llevará a cabo el día Jueves 11 de Octubre de 2012. Remite contrato suscrito con el Sr. Eduardo Baldrich Niklitschek, domiciliado en Torremolinos 626, comuna de Las Condes, por un monto total de \$ 115.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2012.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 04.10.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Eduardo Baldrich Niklitschek, Rut 6.653.913-k, domiciliado en Torremolinos 626, comuna de Las Condes, Santiago, para efectuar una Asesoría Nutricional de los planteles bovinos de usuarios del Programa PRODESAL, de la comuna de Requinoa, por un monto total de \$ 115.000 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", Programa PRODESAL, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LRG/MAVS/JAP
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)